

AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

23 MAR 2021

530

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: el Decreto Exento N°693, de fecha 28 de marzo de 2018, que dispone subrogancia en el cargo de administrador municipal, a don Luis Moreira Uribe; el Decreto Exento N°420 de fecha 08 de marzo de 2021, que delega en don Jean Pierre Chiffelle Soto, la calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; carta solicitud, en la cual solicita la renovación de su permiso ambulante, con ingreso N°33/2021; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE** a don HUGO DANIEL CASTRO GÓMEZ, cédula de identidad N° 6.083.691-4. El permiso, esencialmente precario de **anaquel**, que posee las siguientes medidas: largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y 0,60 m de altura; y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **Av. Recoleta frente al N°3786**. Ejerciendo el giro de: **venta de dulces, confites, y bebidas (todos envasados provenientes de fábricas autorizadas)**; a contar del **23 de marzo de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021**, previo pago de los derechos municipales respectivos. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente Decreto.

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio **a)** Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto. **b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública. **c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. **d)** Estacionarse en lugar fijo, y no autorizado.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, los derechos municipales correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



POR ORDEN DEL ALCALDE

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JPCS/VCM/jpd

1785737

AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

23 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 530 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°693, de fecha 28 de marzo de 2018, que dispone subrogancia en el cargo de administrador municipal, a don Luis Moreira Uribe; el Decreto Exento N°420 de fecha 08 de marzo de 2021, que delega en don Jean Pierre Chiffelle Soto, la calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; carta solicitud, en la cual solicita la renovación de su permiso ambulante, con ingreso N°33/2021; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE a don **HUGO DANIEL CASTRO GÓMEZ**, cédula de identidad N° 6.083.691-4. El permiso, esencialmente precario de **anaquel**, que posee las siguientes medidas: largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y 0,60 m de altura; y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **Av. Recoleta frente al N°3786**. Ejerciendo el giro de: **venta de dulces, confites, y bebidas (todos envasados provenientes de fábricas autorizadas)**; a contar del **23 de marzo de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021**, previo pago de los derechos municipales respectivos. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente Decreto.

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.-DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio **a)** Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto. **b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública. **c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. **d)** Estacionarse en lugar fijo, y no autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCS/VCM/jpd
JPCS/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

1785737
1785737